

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual se presenta avalúo catastral del predio embargado. Sírvasse proveer.

Palmira (V), marzo 09 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia	Auto No. 0419
Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	MIRYAM VIDAL
Ejecutado:	ELVIRA HURTADO ROJAS
Radicado:	76-520-41-89-001-2017-00270-00

En el presente proceso ejecutivo, se establece memorial aportando avalúo catastral allegado por la Subsecretaría de ingresos y tesorería; sobre el particular, conforme al artículo 444 del Código General del Proceso, esta dependencia judicial no accederá a correr traslado del mismo, debido a que el bien no se encuentra secuestrado.

RESUELVE:

Único: No correr traslado del avalúo catastral allegado, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00f619009b75200faddeb2bacd808d3cff94aae43c15511f315e11427db7e875

Documento generado en 09/03/2021 09:48:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**